

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 10 SEP 2019

**VISTO** la nota presentada por los integrantes del “Club de Amigos” Sra. Mónica Cristina HERRERA, D.N.I. N° 20.339.980, y el Sr. Gonzalo Sebastián ZUÑIGA, D.N.I. N° 41.789.756, ambos domiciliados en la ciudad de Ushuaia; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma informaban que el “Club de Amigos” de la ciudad de Ushuaia había sido invitado a participar en el Torneo Internacional de Vóley, “Copa Challenger Robertthino Hodge”, el cual se llevó a cabo los días 16, 17 y 18 de Agosto del presente año en la ciudad de Punta Arenas, República de Chile, representando a nuestra Provincia.

Que por tal motivo, solicitaban una colaboración para solventar gastos que demandaran el traslado y participación de dicho Club en el mencionado acontecimiento deportivo, debido a que no poseían los recursos para poder afrontar tal erogación.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a favor de la integrante del “Club de Amigos” Sra. Mónica Cristina HERRERA, D.N.I. N° 20.339.980, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a favor de la integrante del “Club de Amigos” Sra. Mónica Cristina HERRERA, D.N.I. N° 20.339.980, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1553 / 19**

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*  
Juan Carlos ARCANJO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo